

| | | |
|-------------------|-------------|---|
| ORDENANZA | |  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA |
| CÓDIGO: PM-02-R05 | VERSIÓN: 03 | VIGENTE DESDE: 08/11/2016 |

Nro. 37

Fecha: (07 DIC. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar los estudios y diseños para definir las obras de protección que se requieren para el control de inundaciones y la pérdida de terrenos en la zona urbana del municipio de Caucasia – Antioquia” por la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$815.421.300.00)**, provenientes de recursos de funcionamiento, con cargo a las vigencia fiscal 2017, los cuales se autorizan de la siguiente cuantía, como se discriminan a continuación:

TOTAL VIGENCIA 2017 \$ 815.421.300

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2016.


RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 02 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 07 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 37**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ

Secretario General